



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL , en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

C O N S I D E R A N D O

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

**LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI**

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:



[Handwritten signature]



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 01 IED SALESIANO MIGUEL UNIA Dirección: CR 8 NO 13-22 BARRIO CENTRO

Mesa: 0

45.515.124	ANGARITA PACHECO NIDIA	Remanente	79.707.607	AGUAYO MONTENEGRO JAIRO	Remanente
8.002.499	PEÑA MANUEL FERNANDO	Remanente	79.962.986	ARTEAGA ANGARITA FREDY	Remanente
11.225.375	TORRES VASQUEZ DIEGO ALEJANDRO	Remanente	8.001.671	SUAREZ RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	Remanente
8.001.762	BAZURTO LOPEZ CARLOS ARTURO	Remanente	8.002.023	BECERRA GARCIA CARLOS ALBERTO	Remanente
39.567.882	MANZANARES MORALES MARIA STELLA	Remanente	39.579.756	MARTINEZ FALLA DIANA ALEJANDRA	Remanente
23.588.334	CASTRO MARTINEZ BARBARA ROSA	Remanente	32.002.694	CESPEDES ROMERO MARIA CRISTINA	Remanente
39.563.285	ARAQUE MERCHAN ISABEL	Remanente	42.027.412	GRANADA GALEANO MARIA ELENA	Remanente

Mesa: 1

39.564.343	RUIZ DONCEL CECILIA	Pres.	21.102.620	GONGORA AGUAYO OTILIA	Vice.
52.521.984	VEGA POVEDA ADRIANA JUDITH	Voc.1.	11.222.622	CASTRO GUTIERREZ HUGO HERNAN	Voc.2.
39.564.704	AVILA PAEZ LUZ ESMITH	Voc.3.	79.807.128	SALCEDO GOMEZ EDWIN DARIO	Voc.4.

Mesa: 2

80.358.282	SIERRA CORREA JOHN ALEXANDER	Pres.	51.968.996	AGUDELO ORTIZ ROSA ELENA	Vice.
21.015.647	GUIO ESCOBAR GENY	Voc.1.	8.001.741	SANCHEZ PARRA HERNAN	Voc.2.
11.313.444	BARRETO CARDONA FERNANDO	Voc.3.	9.296.407	DIAZ SACRAMENTO FELIX ENRIQUE	Voc.4.

Mesa: 3

39.565.069	SALAMANCA RODRIGUEZ MARIA ISABEL	Pres.	1.003.555.258	ARIZA AGUIRRE MAICOL SANTIAGO	Vice.
11.310.501	AGUDELO SANCHEZ HERNAN	Voc.1.	52.791.478	MORENO REINOSO SANDRA ELIANA	Voc.2.
8.001.765	ROMERO GONZALEZ RAUL	Voc.3.	8.002.025	ALTAMIRANDA ATENCIA AZAEL ENRIQUE	Voc.4.

Mesa: 4

11.257.230	RUIZ CUBILLOS ANDRES	Pres.	11.224.525	VASQUEZ CHAVEZ FREDY ALBERTO	Vice.
32.002.659	PERILLA BUSTOS SANDRA MILENA	Voc.1.	32.002.336	RODRIGUEZ MORALES ADRIANA LISETTE	Voc.2.
39.569.270	MELENDEZ HERRERA ALEIDA STELLA	Voc.3.	66.960.061	GUTIERREZ MENDEZ SANDRA PATRICIA	Voc.4.

Mesa: 5

39.570.263	GUERRERO GUIO GILMA	Pres.	11.222.990	GONZALEZ VELASCO CESAR GONZALO	Vice.
39.580.041	POVEDA SANCHEZ LIZHET CARMENZA	Voc.1.	32.002.180	VELANDIA LOPEZ EDNA RUTH	Voc.2.
8.002.428	MANZANARES RUBIANO LEONARDO	Voc.3.	51.851.721	BOHORQUEZ MACIAS BERTHA NELLY	Voc.4.

Mesa: 6

35.354.866	CASALLAS COLORADO DIANA MILENA	Pres.	39.571.911	MARTINEZ RODRIGUEZ MARITZA YANETH	Vice.
39.572.872	GARCIA SILVA MARIELA	Voc.1.	79.692.780	SALCEDO PATIÑO JOHN JAIRO	Voc.2.
32.002.267	CARDENAS PULIDO OLGA INES	Voc.3.	32.002.516	RUIZ BORDA CLAUDIA JEANNETTE	Voc.4.

Mesa: 7

80.723.269	RODRIGUEZ AGUDELO LUIS DANIEL	Pres.	39.740.271	GARCIA CASTILLO MARIA AYDEE	Vice.
39.556.473	SANTOS BURGOS GLADYS	Voc.1.	8.002.497	SANCHEZ VANEGAS DANIEL ALEXANDER	Voc.2.
11.317.379	MORA RICARDO JOSE LUIS	Voc.3.	4.929.340	SAENZ SALINAS FABIO	Voc.4.



[Handwritten signature]



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 8

32.002.220	RINTA RAMIREZ HILDA	Pres.	39.579.562	GALEANO BERNATE JENNY PAOLA	Vice.
20.876.222	JIMENEZ CABRERA HERLEY JOHANA	Voc.1.	39.569.414	PARRA ALVIZ ELIANA	Voc.2.
39.574.026	MUR ROMERO SANDRA MILENA	Voc.3.	79.459.329	FERNANDEZ SANCHEZ JOSE RICARDO	Voc.4.

Mesa: 9

32.002.299	GUTIERREZ GUZMAN JANNETH PATRICIA	Pres.	20.532.467	RIOS RINCON ADRIANA DEL PILAR	Vice.
39.581.242	REYES HERRERA DIANA CAROLINA	Voc.1.	8.002.140	LEON BENITES NELSON EDUARDO	Voc.2.
8.002.444	CASTRO MARTINEZ RAFAEL ANTONIO	Voc.3.	72.208.799	FUERTES ALVAREZ ROBERTO CARLOS	Voc.4.

Mesa: 10

52.799.397	OSMA FONSECA IVONNE FERNANDA	Pres.	32.002.673	RODRIGUEZ TORRES MAGDA ROCIO	Vice.
39.564.975	AGUDELO ORTIZ MARIA GRACIELA	Voc.1.	8.001.955	FONSECA NIVIA CESAR GIOVANI	Voc.2.
52.994.296	PORRAS NAVA PATRICIA DEL PILAR	Voc.3.	39.579.958	RODRIGUEZ LONDOÑO LEIDY JOHANNA	Voc.4.

Mesa: 11

11.224.674	RUIZ MARTINEZ MARIO FERNANDO	Pres.	32.002.225	PINTO SALAS DAMARIS	Vice.
11.313.688	WALTERO VEGA CALIXTO	Voc.1.	52.972.750	CARDENAS ACOSTA YENNI MARCELA	Voc.2.
8.001.791	MANZANARES VANEGAS CAMILO	Voc.3.	80.154.482	BUSTOS MOJICA NESTOR LISANDRO	Voc.4.

Mesa: 12

32.002.326	RINTA RAMIREZ MARIA EUGENIA	Pres.	46.667.084	NIÑO RIVERA MARIA CILDANA	Vice.
20.358.936	PEDRAZA RUIZ KARINA HASBLEIDY	Voc.1.	39.564.706	CUELLAR LAISECA MARTHA LUCY	Voc.2.
11.315.387	DIAZ DIAZ LUIS FREDY	Voc.3.	39.563.443	SIERRA VALDERRAMA ANA BEATRIZ	Voc.4.

Mesa: 13

53.049.989	BELTRAN TORRES JENNY ANDREA	Pres.	39.563.724	LAMPREA MONTES MARIA ELIZABETH	Vice.
11.226.990	FUENTES ALVAREZ MARIO ANDRES	Voc.1.	80.017.924	GONZALEZ ARANGUREN JOSE GIOVANNI	Voc.2.
11.224.311	OBANDO MOYA JOHN JAIRO	Voc.3.	11.315.785	RODRIGUEZ QUIÑONES HERNAN	Voc.4.

Mesa: 14

21.015.398	DIAZ RODRIGUEZ LUZ ESTHELLA	Pres.	53.062.859	CORTES GARZON MALENA ISABEL	Vice.
39.568.742	GONZALEZ GARZON DEISY	Voc.1.	19.420.069	RICARDO MUR JAVIER ESTEBAN	Voc.2.
39.580.265	RUBIO MAHECHA SANDRA MILENA	Voc.3.	39.565.811	LOZADA PINEDA LUZ MYRIAM	Voc.4.

Mesa: 15

39.571.790	RICARDO MARIN NORMA YASMIN	Pres.	21.016.913	AVILA YAZMIN	Vice.
11.220.778	ACEVEDO GARCIA CARLOS HERNANDO	Voc.1.	8.002.486	MONTAÑO CASTIBLANCO WILMER HERNANDO	Voc.2.
11.220.251	FIGUEROA CAICEDO ARNULFO	Voc.3.	94.415.019	GUTIERREZ SANCLEMENTE OSCAR FABIAN	Voc.4.

Mesa: 16

32.002.016	RINCON SANCHEZ MARIA TERESA	Pres.	39.582.376	MAHECHA GUTIERREZ VIVIANA ANDREA	Vice.
91.487.533	MORA VELASCO CARLOS FERNANDO	Voc.1.	52.695.600	SOACHA LEAL CAROLINA	Voc.2.
39.567.411	CASTRO PARRA LILIANA	Voc.3.	11.315.646	JIMENEZ HEVER ALVARO	Voc.4.

Mesa: 17

21.018.195	CHAVEZ GALEANO ADRIANA MARIA	Pres.	39.563.507	ROJAS MOURTH GLORIA ESPERANZA	Vice.
73.205.194	DIAZ SACRAMENTO JANER YESYHT	Voc.1.	21.015.537	SANCHEZ GALEANO LUCERO	Voc.2.
7.319.324	PORRAS GARZON LUIS JONATHAN	Voc.3.	39.570.392	ALBA CANO MARIA CECILIA	Voc.4.



[Firma]



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 18

52.771.792	CARO CAICEDO LISET ARLEY	Pres.	21.018.051	CARVAJAL SANDOVAL ANA JENNIFER	Vice.
40.356.873	FARFAN HERRERA MARIA ISABEL	Voc.1.	8.001.960	SABOGAL RAMIREZ ARIEL HERNAN	Voc.2.
39.569.515	GARCIA RODRIGUEZ DERLI YADIRA	Voc.3.	8.002.313	MOYANO SANJUAN YASSER ARIEL	Voc.4.

Mesa: 19

21.018.602	GARCIA ROCHA CLAUDIA PATRICIA	Pres.	39.574.710	ALVAREZ GARCIA GLORIA ESMERALDA	Vice.
39.572.963	ROMERO IBARRA YACQUELINE	Voc.1.	8.002.362	MEZA RIVERA JESUS ALIRIO	Voc.2.
8.001.969	MEJIA RODRIGUEZ MANUEL DE LOS SANTOS	Voc.3.	11.223.787	RODRIGUEZ BURGOS MILTON NAYIDH	Voc.4.

Mesa: 20

11.320.191	CABREJO ALMANZA RAFAEL ALBERTO	Pres.	52.862.167	DIAZ MACIAS ROSA ELENA	Vice.
11.311.017	MUR TERREROS ALONSO DE JESUS	Voc.1.	8.001.666	LONDOÑO CALDERON HERMES	Voc.2.
8.001.655	ROCHA MURILLO ALBERTO	Voc.3.	91.475.433	OCAMPO ORTIZ EDWIN FERNANDO	Voc.4.

Mesa: 21

39.574.244	RAMOS CASTELLANOS JULIETTE PATRICIA	Pres.	79.968.846	ESPITIA PEREZ ALEJANDRO	Vice.
8.001.832	VASQUEZ GALEANO HECTOR HERNANDO	Voc.1.	11.221.859	CRISTANCHO CUERVO EDUARDO	Voc.2.
52.181.784	PARRA DURAN ROCIO	Voc.3.	11.310.602	DEVIA ANGARITA JOSE GUILLERMO	Voc.4.

Mesa: 22

33.377.109	RAMIREZ SANABRIA ADRIANA MARCELA	Pres.	11.222.137	GAMBOA MUR EDGAR ANGELICO	Vice.
11.205.874	JAIMES PACHECO WILLIAM JOVANNY	Voc.1.	39.565.804	HOSTOS CACERES YADIRA	Voc.2.
11.227.326	GARCIA REYES EDWARD LEONARDO	Voc.3.	8.001.849	CUCUÑAME BEJARANO FREDDY	Voc.4.

Zona: 0 Puesto: 02 CEN. CULTURAL ARMANDO RODRIGUEZ Dirección: CALLE 13 NUM 9 50 CENTRO

Mesa: 0

1.070.585.761	PALOMINO LINARES MARISELA	Remanente	1.071.988.184	MUR SALGADO TANIA STEFANY	Remanente
1.071.988.329	BOCANEGRA MOLINA PAULA ANDREA	Remanente	1.007.782.161	LONDOÑO GONZALEZ LAURA VALENTINA	Remanente
1.071.986.630	BAQUERO ROMERO YUVER DARIO	Remanente	1.071.986.880	BUENO RAMIREZ JUAN CAMILO	Remanente

Mesa: 1

1.074.184.845	ESLAVA COLMENARES WILMAR ANTONIO	Pres.	1.071.987.353	GALEANO GONGORA BREGETH ANDREA	Vice.
1.071.988.567	PATACON PARRA DANIELA PAOLA	Voc.1.	1.003.633.890	CAMPO ARIZA ANGIE LIZETH	Voc.2.
1.192.748.921	SACRAMENTO TORRES JANER YESID	Voc.3.	1.003.630.077	OLIVERO MARTINEZ DUBAN FELIPE	Voc.4.

Mesa: 2

1.070.606.360	RUBIO OJEDA MARIA LUISA	Pres.	1.070.626.638	ROJAS CELY LEIDY PAOLA	Vice.
1.070.589.429	RODRIGUEZ JIMENEZ MAGDALENA	Voc.1.	1.070.610.941	VILLATE CUCUÑAME VANESSA ANGELICA	Voc.2.
1.010.023.340	GONZALEZ CHAVES CATALINA	Voc.3.	1.071.986.597	CORTES GARZON DIANA ALEJANDRA	Voc.4.

Mesa: 3

1.071.986.407	VANEGAS PAREDES LEIDY MARISOL	Pres.	1.030.567.290	SALAMANCA RAMOS YASMIN ESLEIDY	Vice.
1.012.403.825	ALARCON GUTIERREZ ESTEBAN DAVID	Voc.1.	1.071.988.506	PEREZ CORTES CLARA ANGELICA	Voc.2.
1.070.600.712	MARTINEZ GUIRAL JENNIFER CATHERINNE	Voc.3.	1.071.986.120	ORTIZ REYES DIANA CAROLINA	Voc.4.



[Handwritten signature]



AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 4					
1.071.988.460	MORA PEREZ CARLOS FERNANDO	Pres.	1.070.589.879	PLATA SUAREZ MARTHA LILIANA	Vice.
1.071.988.361	TORO HERNANDEZ CAMILA ANDREA	Voc.1.	1.071.987.849	RIVERA MORENO DARLYN ANDREA	Voc.2.
1.032.472.288	MONTENEGRO ROJAS BREIDY VIVIANA	Voc.3.	1.071.986.625	AGUIRRE VANEGAS EDUARDO	Voc.4.
Mesa: 5					
1.071.988.585	RUBIO BARRERA MELIDA TATIANA	Pres.	1.071.988.366	VARGAS ALVAREZ NELSON ENRIQUE	Vice.
1.070.608.086	CAMARGO RODRIGUEZ ELIANA ICDALY	Voc.1.	1.071.986.985	REYES MURILLO MARIA JUDITH	Voc.2.
1.070.617.299	REYES ISAZA DIANA SHAKIRA	Voc.3.	1.071.987.875	GOMEZ MOSQUERA YESIKA ANDREA	Voc.4.
Mesa: 6					
1.014.179.077	CURREA CAMARGO DIANA CAROLINA	Pres.	1.014.240.599	GUASCA MOJICA BRENDA LORENA	Vice.
1.071.987.176	RUIZ GONZALEZ YENY ALEXANDRA	Voc.1.	1.070.600.978	PIEDRAHITA MATTA EDNA ROCIO	Voc.2.
1.071.987.214	ARENAS GALEANO KELLY JOHANNA	Voc.3.	1.071.986.100	GARCIA PARRA LUZ ANDREA	Voc.4.
Mesa: 7					
1.069.175.944	TOLEDO ORTIZ LUZ ADRIANA	Pres.	1.070.614.235	HOYOS VEGA WANDERLEY ALBERTO	Vice.
1.071.987.618	SARMIENTO RODAS TATIANA ELIZABETH	Voc.1.	1.110.502.368	BUENAVENTURA CONDE JHONATTAN FELIPE	Voc.2.
1.003.635.539	BERNAL ROBLES JULIETH ANDREA	Voc.3.	1.071.986.798	CALDERON AVILA HECTOR ANDRES	Voc.4.
Mesa: 8					
1.071.987.415	GOMEZ PEÑA ERIKA ALEJANDRA	Pres.	1.071.987.725	SANCHEZ HERNANDEZ ADRIANA JUDITH	Vice.
1.070.604.281	DIAZ SIERRA JUNNETTE ANDREA	Voc.1.	1.071.988.501	AGUDELO REYES KAREN DANIELA	Voc.2.
1.070.621.863	GARCIA AGUDELO MIGUEL ALEJANDRO	Voc.3.	1.070.620.995	PINZON RODRIGUEZ ANGELICA MARIA	Voc.4.
Mesa: 9					
1.003.633.727	AGUILAR INSIGNARES JOSE RAMON	Pres.	1.071.987.249	ORTIZ PARRA JOSE EDUARDO	Vice.
1.071.988.275	URIBE AVILA JESSICA	Voc.1.	1.071.987.980	RODRIGUEZ ANGARITA KAREN YALETZI	Voc.2.
1.121.878.531	GONZALEZ BAUTISTA JULIETH KATHERINE	Voc.3.	1.071.987.468	PIRA FRANCO GENNY ALEJANDRA	Voc.4.



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 206 - PRINCIPALES: 186 - REMANENTES: 20

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE VALENTÍN PÉREIRA RUEDA
REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL